

Calidad: Documento de apoyo para PYMEs en la identificación de riesgos y respuestas que afectan a la actividad de auditoría de cuentas.

Estimados amigos:

Desde el 1 de enero los sistemas de gestión de la calidad de los auditores y sociedades de auditoría de cuentas han de estar diseñados e implementados de conformidad con la NIGC1 ES “Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros” (NIGC1 ES). Según el documento de expectativas de supervisión publicado por el ICAC el pasado 1 de abril, el Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas (RLAC) proporciona el instrumento para implementar el enfoque de riesgos que suponen las nuevas normas de calidad.

Durante el año 2022, hemos impartido distintas sesiones de formación teórica y práctica sobre las nuevas normas de calidad para apoyarlas a implementarlas en vuestras organizaciones. Durante esas sesiones se distribuyó un documento de mapeo de los requerimientos normativos y objetivos previstos por la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), el RLAC y la NIGC1 ES en materia de organización interna y calidad, los posibles riesgos que pueden afectar a su consecución y las posibles respuestas a los riesgos detectados, algunas de las cuales ya están diseñadas e implementadas por el despacho o la firma en forma de políticas y/o procedimientos, si bien pueden necesitar de ajustes, o incluso pueden no estar diseñadas e implementadas.

Hoy ponemos a vuestra disposición en [nuestra web](#) el documento de mapeo, que pretende ser de ayuda en el proceso de autoevaluación continua de los riesgos de la actividad de auditoría para auditores y firmas que no auditan entidades de interés público (EIPs) y que son de tamaño pequeño y mediano. No obstante, el documento no debe entenderse como un estándar de forma que todas las firmas tengan los mismos riesgos y respuestas, sino que cada despacho o firma deberá realizar el proceso de identificación y valoración de riesgos en función de sus circunstancias y de la tipología de encargos que realice, conforme a lo que la norma define como graduación, y tomando en cuenta que no todos los riesgos necesariamente son riesgos de calidad tal y como los define la norma, para lo cual se deberá realizar la adecuada reflexión y aplicar el juicio profesional durante todo el proceso.”

Esperamos que esta publicación os resulte de utilidad. Si tenéis alguna duda al respecto, podéis enviar un correo a tecnicoycalidad@icjce.es.

Un saludo,

Isabel Ezponda

Presidenta de la Comisión Depymes